

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

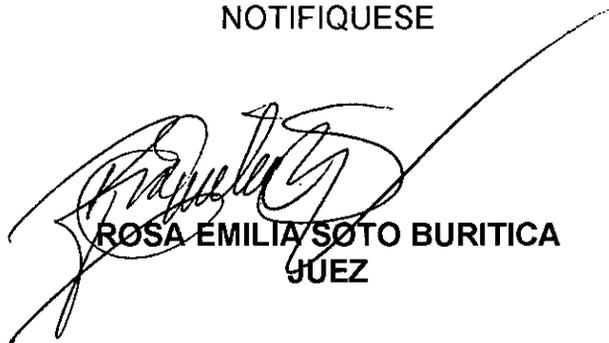
Medellín, enero veinte de dos mil veintidós

Radicado 2019-00933-01

Se atiende lo pedido por la apoderada demandante, en consecuencia, la suspensión del proceso que se solicitó hasta el pasado 16 de diciembre, se prolonga hasta el 28 de febrero del presente año.

La renuncia que presenta la apoderada designada al demandado en amparo de pobreza, se acepta, y para que continúe con la representación del extremo pasivo se designa al abogado **CARLOS ANDRES ZULUAGA AGUDELO**, localizable en la diagonal 46 N° 52 – 25 OF. 309. TELS. 482.43.25 – 301.458.14.95, correo electrónico [zuluandrés@gmail.com](mailto:zuluandrés@gmail.com), el que asumirá el cargo en la forma y condiciones de su antecesora. El enteramiento al apoderado es de cargo del señor Holguin Ortíz.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

MLBM

